



Serie A

Folio 915

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día seis de octubre de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG597.20151006.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de septiembre pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES:

ACG598.20151006:

(Sello)





Serie A

Folio 916

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Con motivo de las obras llevadas a cabo en el Barrio del Real C/ La Legión, y siendo necesario un nuevo diseño unificado de las terrazas que se adapte a las nuevas condiciones de plataforma única de la calle, es intención de este Consejero de Medio Ambiente emitir mediante Orden las características a que deberán someterse la instalación de terrazas en dicha Calle para las terrazas que se autoricen a partir de la misma y para todas a partir del próximo año 2016, a cuyo efecto se acompaña Informe de Legalidad del Secretario Técnico de Medio Ambiente”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 456/15, de fecha 22 de septiembre de 2015, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en **P.O. nº. 346/15**, instado por **EDITORES DEL ESTRECHO** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Contratación; Asunto: Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 10-04-2015, que desestima recurso contra P. de Cláusulas Administrativas Particulares y P. de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación del contrato: “Servicio de difusión de la publicidad institucional de la CAM en medios de prensa escrita”).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 400/15, de fecha 1 de septiembre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en **P.O. nº. 610/14**, instado por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas; Asunto: Orden nº. 734, de 19-9-14, que desestima recurso de alzada contra Resolución del Tribunal de Selección para provisión de plaza de Trabajador Social, personal laboral, Grupo A2).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG599.20151006.- El Consejo de Gobierno acuerda de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma, que literalmente dice:

“ASUNTO: Personación en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.

Con fecha 25-11-2014, Dña. Guadalupe Aranda Torres interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 19-09-2014, registrada al número 734.

(Sello)





Serie A

Folio 917

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Dicha resolución desestima recurso de alzada contra resolución del Tribunal de selección para una plaza de Trabajador Social, personal laboral.

El recurso se presentó ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tal como se indicaba en la notificación de la resolución impugnada.

Con fecha uno de septiembre del año en curso la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, ha dictado Auto declarándose incompetente para conocer del recurso, por corresponder su conocimiento a los Juzgados de este orden jurisdiccional de Melilla.

No habiendo variado las circunstancias por las que la Ciudad Autónoma de Melilla acordó mantener oposición al recurso de la Sra. Aranda, la letrada que suscribe propone la personación de esta Administración ante el DECANO DE MELILLA de lo Contencioso-Administrativo, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de los Servicios Jurídicos para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO CUARTO.- CESIÓN USO A GASELEC DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITO EN SECTOR S-11.1B Y S-11.2 DEL PGOU.- ACG600.20151006.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Fomento que literalmente dice:

"ASUNTO CESIÓN USO A GASELEC DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITO EN EL SECTOR S-11.1B Y S-11.2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"1º.- Con fecha 24 de junio de 2015, la Ciudad Autónoma recepcionó las obras comprendidas en la segunda fase del Proyecto de Urbanización de los Sectores S-11.2 y S-11.1B del Plan General de Ordenación Urbana. La recepción de esta segunda fase ha supuesto la ejecución del 58,03 % de la totalidad de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización.



(Sello)



Serie A

Folio 918

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

2º.- El Centro de Transformación construido se encuentra ubicado en la parcela de Espacios Libres, con una superficie de 2.494,00 m2. (Referencia Catastral: 4741303WE0044S0001BI).

3º.- El Centro de Transformación construido ocupa una superficie de 50 m2. (Referencia Catastral 4741302WE0044S0001AI) dentro de la parcela de Espacios Libres.

4º.- Por esta Dirección General se ha valorado la parcela de 50 m2., resultando un valor de CINCUENTA Y UN MIL CIEN EUROS (51.100,00 €).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2015, relativo a aprobación del Decreto de atribución de competencias de las Consejerías de la Ciudad, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** se adopte el siguiente acuerdo:

Ceder el uso del Centro de Transformación que ocupa una superficie de 50,00 m2. de extensión, valorado en CINCUENTA Y UN MIL CIEN EUROS (51.100,00 €), situado en el Sector S-11.1B y S-11.1 del Plan General de Ordenación Urbana, a la Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), al objeto de que por la citada Compañía se pueda llevar a cabo el montaje del mismo, necesario para dotar de suministro eléctrico a la zona”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO QUINTO.- CONVENIO FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA.- ACG601.20151006.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“Vista la solicitud formulada mediante escrito de 26 de marzo de 2015, por [REDACTED], con [REDACTED] Presidente de la Federación Melillense de Petanca, y una vez cumplimentados los trámites de aplicación, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes propone al Consejo de Gobierno la celebración de un Convenio con el citado Centro, cuyo objeto es la gestión deportiva del Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad Autónoma de Melilla, la promoción de la petanca en Melilla, así como el mantenimiento y equipamiento para el buen estado de las instalaciones del Centro Deportivo de Petanca, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y

(Sello)





Serie A

Folio 919

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

deporte para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

Por virtud del convenio las partes asumen los compromisos que se recogen en el Anexo y aquí se dan por reproducidos, durante un período de vigencia de un año, a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, ascendiendo la cuantía del convenio a un máximo de DOCE MIL EUROS (12.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 06/34112/48902, operación de Retención de Crédito nº. 1205000012040, con fecha de anotación 20.03.2015.

La percepción de esta subvención es compatibles con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, sin perjuicio de que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones en vigor.

Por lo cual y habida cuenta el alto interés social que reviste la firma del convenio, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DE PETANCA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en los términos que se reflejan en el texto anexo.

2º.- Facultar al Consejero de Educación, Juventud y Deportes para su firma”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- **ACG602.20151006.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

“Visto acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de fecha **12 JUN. 2015**, visto asimismo el error por omisión de algunos elementos de dicho acuerdo **VENGO EN PROPONER SE RECTIFIQUE** el mismo quedando redactado como sigue:





Serie A

Folio 920

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

A los efectos prevenidos en el art. 206 LH, VENGO EN PROPONER la aprobación del siguiente Expediente de División Horizontal, declaración de obra nueva, constitución del Régimen de Propiedad Horizontal y formalización del Estatuto de Propiedad Horizontal creada que a continuación se describe:

UNO. En el Inventario de Bienes de la Ciudad está inventariada la siguiente finca como bien patrimonial:

Descripción: edificio dedicado a garaje, de 362,40 m² de superficie, según proyecto aprobado el 23.feb.96 y adjudicado por el C^o de Gobierno de 19.abr.96 a Cubiertas y Mzov, S.A., en la cantidad de 48.791.377 pts. Posteriormente fue redactado un modificado de dicho proyecto que fue adjudicado por el C^o de Gobierno a Nexo Entrecanales-Cubiertas S.A, en la cantidad de 9.481.544 pts.

Catastralmente figura en una parcela cuya referencia es 6058605WE0065N0001KW.

Se encuentra inscrito a favor de la Ciudad al Folio 80, Tomo 676, Libro 675, finca 36729, inscripción 1^a.

DOS. Se declara que el citado edificio, construido según los citados proyectos de los Arquitectos Salvador Moreno Peralta y Jorge E. Ponce Dawson, consta de dos plantas de 17 aparcamientos cada una, y una cubierta visitable, con un total construido de 724,96 m², cuyos linderos actualizados son al N., con la calle de la Concepción (por donde se accede a la planta alta); al S., con la calle de Miguel Acosta (por donde se accede a la planta baja); al E., con las registrales 6837 y 118 y al O., con zona ajardinada que ocupa parte de la registral 7.

Propiedad Horizontal. Se constituye el edificio de referencia en propiedad horizontal, formando las fincas independientes que se describirán a continuación:

Elemento nº 1.- Aparcamiento C01, de 10,35 m² de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con acceso al almacén; a la dcha., con elemento C02 y a la izda., con zona común.

Elemento nº 2.- Aparcamiento C02, de 10,35 m². Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con Almacén; a la dcha., con elemento C03 y a la izda., con elemento C01.





Serie A

Folio 921

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

Elemento nº 3.- Aparcamiento C03, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con almacén; a la dcha., con elemento C04 y a la izda., con elemento C02.

Elemento nº 4.- Aparcamiento C04, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con almacén; a la dcha., con elemento C05 y a la izda., con elemento C03.

Elemento nº 5.- Aparcamiento C05, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C06 y a la izda. con elemento C04.

Elemento nº 6.- Aparcamiento C06, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C07 y a la izda., con elemento C05.

Elemento nº 7.- Aparcamiento C07, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con zona común y a la izda. con elemento C06.

Elemento nº 8.- Aparcamiento C08, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C09 y a la izda., con zona común.

Elemento nº 9.- Aparcamiento C09, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C10 y a la izda., con elemento C08.

Elemento nº 10.- Aparcamiento C10, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; al dcha., con elemento C11 y a la izda., con elemento C09.

Elemento nº 11.- Aparcamiento C11, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo., con medianería; a la dcha., con elemento C12 y a la izda., con elemento C10.

Elemento nº 12.- Aparcamiento C12, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento 13 y a la izda., con elemento 11.

Elemento nº 13.- Aparcamiento C13, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C14 y a la izda., con elemento C12.

Elemento nº 14.- Aparcamiento C14, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo., con medianería; a la dcha., con elemento C15 y a la izda., con elemento C13.

Elemento nº 15.- Aparcamiento C15, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C16 y a la izda., con elemento C14.



(Sello)



Serie A

Folio 922

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

Elemento nº 16.- Aparcamiento C16, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo., con medianería; a la dcha., con elemento C17 y a la izda., con elemento C15.

Elemento nº 17.- Aparcamiento C17, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C16.

Elemento nº 18.- Aparcamiento C18, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C19.

Elemento nº 19.- Aparcamiento C19, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C18 y a la izda., con elemento C20.

Elemento nº 20.- Aparcamiento C20, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C21 y a la izda., con elemento C19.

Elemento nº 21.- Aparcamiento C21, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C22 y a izda., con elemento C20.

Elemento nº 22.- Aparcamiento C22, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C23 y a la izda., con elemento C21.

Elemento nº 23.- Aparcamiento C23, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C24 y a la izda., con elemento C22.

Elemento nº 24.- Aparcamiento C24, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C23.

Elemento nº 25.- Aparcamiento C25, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C26 y a la izda., con zona común.

Elemento nº 26.- Aparcamiento C26, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso, al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C25 y a la izda., con elemento C27.

Elemento nº 27.- Aparcamiento C27, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C26 y a la izda., con elemento C28.

Elemento nº 28.- Aparcamiento C28, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C27 y a la izda., con elemento C29.



(Sello)



Serie A

Folio 923

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Elemento nº 29.- Aparcamiento C29, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C28 y a la izda., con elemento C30.

Elemento nº 30.- Aparcamiento C30, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C29 y a la izda., con elemento C31.

Elemento nº 31.- Aparcamiento C31, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C30 y a la izda., con elemento C32.

Elemento nº 32.- Aparcamiento C32, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso, al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C31 y a la izda., con elemento C33.

Elemento nº 33.- Aparcamiento C33, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C32 y la izda., con elemento C34.

Elemento nº 34.- Aparcamiento C34, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C33 y a la izda., con zona común.

Elemento M1.- Aparcamiento M1, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con zona común; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C07.

Elemento M2.- Aparcamiento M2, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento M3 y a la izda., con elemento C17.

Elemento M3.- Aparcamiento M3, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, zona común de acceso; al fondo, con medianería; dcha., con elemento M3 y a la izda., con elemento M2

Elemento M4.- Aparcamiento M4, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con zona común y medianería que da a C/ Iglesia y a la izda., con elemento M3.

Elemento M5.- Aparcamiento M5, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con zona común; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C18.

Elemento M6.- Aparcamiento M6, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo con medianería; a la dcha., con zona común y medianería que da a la C/ Iglesia y a la izda., con elemento M7.



(Sello)



Serie A

Folio 924

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

Elemento M7.- Aparcamiento M7, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento M6 y a la izda., con elemento M8.

Elemento M8.- Aparcamiento M8, de 2,50 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento M7 y a la izda., con elemento C25.

TRES: Cada uno de estos aparcamientos, del elemento 1 al 34, tiene una cuota de participación del 2,78300% y un valor de 13.114,50 €, según el valor del metro cuadrado del edificio y, el resto, del M1 al M8, tiene una cuota de participación del 0,67225% y un valor de 3.167,75 €.

CUATRO: Régimen de Comunidad.- La propiedad horizontal constituida se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal de 21.JUL.60, por el Código Civil y por las normas siguientes, que constituyen el Estatuto de la Comunidad, que obligarán a los titulares de cualquier derecho sobre los elementos individuales descritos, aunque al adquirirlo no se haga constar que las conoce y acepta.

Art. 1.- *Composición.* La Comunidad la constituyen cada uno de los propietarios de los elementos que integran el edificio descrito.

Art. 2.- *Sede social.* La Comunidad tendrá su domicilio en la propia finca y dentro de éste en el elemento o local de quien en cada momento sea su presidente.

Art. 3.- *Elementos comunes.* Son elementos comunes el suelo, vuelo, cimentaciones, muros, canalizaciones, instalaciones generales de agua y electricidad y, en gen eral, todo aquello que sirva para uso o propiedad común, de acuerdo con lo establecido en el art. 396 C.c.

Art. 4.- *Uso de los elementos comunes.* El uso de estos elementos se acomodará a las prevenciones que establezca la Junta de propietarios, para que ninguno, al hacerlo, perjudique, impida o dificulte su normal utilización por los demás.

CINCO: Igualmente, se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a la inscripción en los libros a su cargo, de las operaciones efectuadas, de conformidad con lo establecido en el art. 5 RgH, que son las siguientes: División Horizontal, Declaración de Obra Nueva, constitución del Régimen de Propiedad Horizontal y formalización del Estatuto de la propiedad Horizontal.

SEIS: Se incorpora como anexo a este expediente plano de propuesta de división horizontal del inmueble citado.



(Sello)



Serie A

Folio 925

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

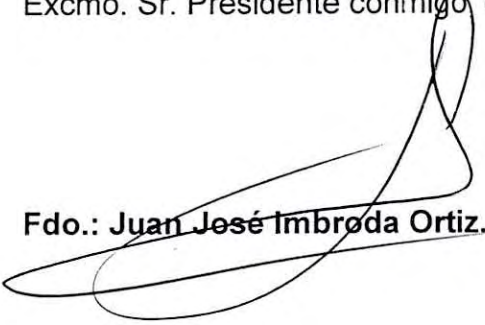
—oO—

Rúbrica,


LIBRO DE ACTAS

SIETE: Asimismo, se solicita del Sr. Liquidador del Impuesto general sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, la aplicación de las exenciones fiscales que procedan”.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.



Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.



Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada



(Sello)